



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **18-2024** presentada el nueve de los corrientes por la ciudadana en la que requiere: *“Solicito copia de último valúo, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas treinta minutos del día diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_ que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documentos detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**